



Corte Suprema de Justicia de la Nación

F.787.XLII (año 2006) "Facultad de Ciencias Médicas U.N.L.P. c/ Universidad Nacional de La Plata s/ nulidad actos administrativos - MC - art. 32 ley 24521".

La Universidad Nacional de La Plata (UNLP) impugna, mediante el recurso extraordinario federal, la sentencia de la Cámara Federal de Apelaciones de esa ciudad por la que el tribunal le anuló dos actos mediante los cuales la universidad había dejado sin efecto todo curso o sistema de ingreso que estableciera la eliminación de los aspirantes que no lo aprobasen. El pleito fue promovido por la Facultad de Ciencias Médicas de la UNLP, que cuestionaba esos actos y defendía el carácter eliminatorio del régimen de ingreso que la facultad había implementado. Se plantea la validez constitucional del art. 50 de la ley 24.521 (Ley de Educación Superior), en cuanto prevé que en las universidades con más de cincuenta mil alumnos, el régimen de ingreso será definido a nivel de cada facultad; se discute si la facultad tiene legitimación para objetar judicialmente actos de la universidad; si la universidad vulneró o no las normas de procedimiento que ella misma había

establecido como paso previo para dictar actos como los cuestionados en autos, entre otros temas. El recurso extraordinario fue concedido por la cámara; la causa se encuentra a estudio de la Corte.